



DECRETO U. de C. N° 2001 218

VISTO:

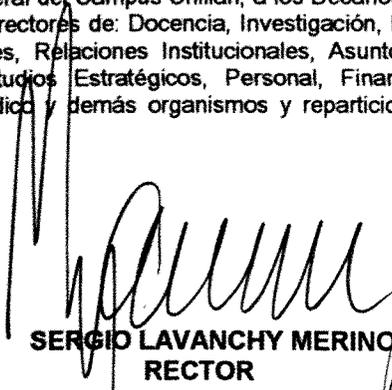
1. Lo señalado en Memo de 5 de diciembre de 2001, del señor Secretario General dirigido al señor Jefe Servicio Jurídico, en orden a gestionar la renovación de la delegación de facultades contenidas en el Decreto U. de C. N° 2000-200;
2. Lo dispuesto en los Decretos U. de C N° 2000-200, de 29 de diciembre de 2000, y N° 99-163, de 1° de julio de 1999, que disponen la delegación de facultades en distintas Autoridades Universitarias y renovaciones de las mismas;
3. La necesidad de mantener la vigencia de las delegaciones dispuestas en los Decretos citados en el N° 2 de estos Visto, en consideración a los resultados que, en materia de eficiencia, ha demostrado la adopción de esta medida administrativa; y
4. Lo establecido en el Decreto U. de C. N° 98-102, de 14.05.98 y en los artículos 33 y 36 N° 12, de los Estatutos de la Corporación:

DECRETO:

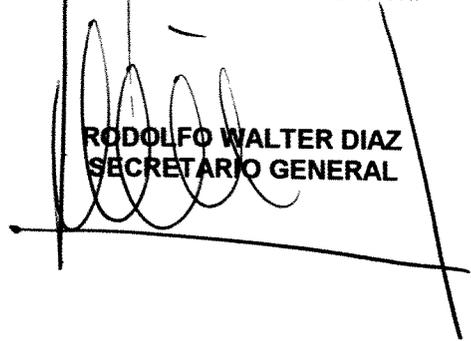
1. Prorrógase, a contar del 01 de enero de 2002 hasta el 13 de mayo del mismo año, y en los mismos términos, la delegación de facultades contenidas en los N°s 1, 2, 3, 4 y 5 del Decreto U. de C. N° 99-163, de 01 de julio de 1999.
2. Todas las materias no enumeradas en el número anterior y que se refieren al área del personal, continuarán siendo resueltas por el Rector, sin perjuicio de que su formalización pueda ser sancionada por los correspondientes Vicerrectores, según ámbito de su competencia. En consecuencia, durante el período señalado en el N° 1 del presente Decreto, sólo llevarán la firma del Rector y del Secretario General de la Universidad, los siguientes documentos:
 - a) Decretos de Rectoría;
 - b) Resoluciones y Oficios emanados de Rectoría;
 - c) Decretos de Títulos y Grados, y
 - d) Diplomas de Licenciados o Títulos Profesionales emitidos por la Universidad de Concepción.
3. El presente Decreto entrará en vigencia a contar de 01 de enero de 2002.

Transcribese a los Vicerrectores; al Director General del Campus Chillán; a los Decanos de Facultades; al Director Unidad Académica Los Angeles; a los Directores de: Docencia, Investigación, Extensión, Escuela de Graduados, Biblioteca, Servicios Estudiantiles, Relaciones Institucionales, Asuntos Internacionales, Dirección de Tecnologías de Información, Estudios Estratégicos, Personal, Finanzas; al Contralor Universitario; al Abogado Jefe del Servicio Jurídico y demás organismos y reparticiones universitarias. Regístrese y Archívese en Secretaría General.

Concepción, 11 de diciembre de 2001.


SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

Decretado por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.


RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL

MSMC/mcmt

90-134